**ANEXO 1**
**FICHA CONDICIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y específicos según los riesgos laborales identificados, así como los procedimientos que sean requeridos por la EPS para la calificación del origen de eventos de salud relacionados con el trabajo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 85101500 | 85 – Servicios de Salud | 10 – Servicios Integrales de Salud | 15 – Centros de Salud |
| 85122200 | 85 – Servicios de Salud | 12 – Practica Medica | 22 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual |
| 93141800 | 93 - Servicios políticos y de asuntos cívicos | 14 - Servicio comunitarios y sociales | 18 - empleo |

1. **Descripción detallada de los servicios requeridos TIPO DE EXAMEN Y CANTIDAD.**

| # | Tipo de Examen | Unidad | Cantidad estimada |
|---|---|---|---|
| 1 | Evaluación Médica Laboral con Énfasis osteomuscular | UNIDAD | 87 |
| 2 | Optometría | UNIDAD | 79 |
| 3 | Glicemia | UNIDAD | 79 |
| 4 | Perfil lipídico | UNIDAD | 79 |

| # | Tipo de Examen | Unidad | Cantidad estimada |
|---|---|---|---|
| 5 | Paquete manejo alimentos presencial o virtual<br>• *KOH para Uñas*<br>• *Coprológico*<br>• *Frotis Faríngeo*<br>• *Curso de manipulación de alimentos (virtual o presencial)* | UNIDAD | 2 |
| 6 | Refuerzo Tétano | UNIDAD | 2 |
| 7 | Vacuna Hepatitis B | UNIDAD | 2 |
| 8 | Audiometría | UNIDAD | 1 |
| 9 | Espirometría | UNIDAD | 1 |
| 10 | Prueba psicométrica o también conocida como psicosensométrica | UNIDAD | 1 |
| 11 | Evaluación Medicas Pos Incapacidad | UNIDAD | 3 |
| 12 | Evaluación Medicas Egreso | UNIDAD | 8 |
| 13 | Análisis Puesto de Trabajo Con énfasis Psicosocial | UNIDAD | 1 |
| 14 | Análisis Puesto de Trabajo Con énfasis Biomecánico con ángulos de movimiento | UNIDAD | 1 |
| 15 | Evaluaciones médicas laboral por recomendaciones | UNIDAD | 2 |
| 16 | Evaluaciones médicas laborales para calificación de origen por patología psicológica u osteomuscular | UNIDAD | 2 |

**Nota 1:** Las cantidades de los exámenes referenciados en el cuadro anterior son proyectadas, no son fijas y pueden variar de conformidad a la necesidad de la Entidad, por lo cual se ejecutará por bolsa de recursos por monto agotable según los valores unitarios, teniendo en cuenta que se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de la Entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CATEGORIAS DE EXAMENES MEDICOS

**2.1. Examen médico de ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas, funciones y el perfil del cargo.

**2.2. Examen médico Ocupacional periódico:** Son los que se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la labor desempeñada, así como detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.

**2.3. Examen médico Ocupacional de Retiro o egreso:** Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en la que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

**2.4. Evaluación médica pos-incapacidad o por reintegro:** Estas evaluaciones médicas deberán realizarse a los servidores que retornen al desempeño de sus funciones o actividades después de una incapacidad o con ocasión de una situación administrativa de reintegro; se realiza con el fin de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares.

**2.5. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN**

Tiene la finalidad de recopilar el histórico de la exposición a los distintos factores de riesgo ocupacional a los que ha estado expuesto un trabajador durante su vida laboral.

Consiste en una descripción sistemática y cuidadosa de la tarea y/o puesto de trabajo para soportar técnica y objetivamente la existencia o inexistencia de causalidad entre los factores de riesgos propios de la actividad laboral y la enfermedad que se analiza.

**2.6. OTROS EXAMENES OCUPACIONALES POR RECOMENDACIONES MEDICAS O CALIFICACION DE ORIGEN:**

**VALORACION POR RECOMENDACIONES MEDICAS**: Se realiza una valoración aquellos funcionarios que presentan alteraciones ya sea por patologías o secuelas de accidentes de origen común o laboral, cuya condición de salud puedan interferir con la actividad a desempeñar en su cargo. Se realiza con la finalidad de indicar al empleador si el paciente requiere de recomendaciones específicas para desempeñar sus actividades laborales, estos exámenes solo se realizarán si la ESP del funcionario lo solicita.

**CALIFICACIÓN DE ORIGEN:** Cuando un trabajador desarrolla una enfermedad, que se puede relacionar con su trabajo, es deber de su entidad promotora de salud (EPS) estudiar si existe relación causal entre la enfermedad y el tipo de trabajo que desempeña. La relación casual se verifica a través de un estudio del puesto de trabajo,

mediciones ambientales, o estudios de riesgo psicolaboral. Esto es lo que conoce como estudio de origen. Las enfermedades en primera oportunidad son de origen común, hasta que se demuestre que fueron desencadenadas por factores relacionados con el trabajo.

## VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Excepcionalmente y previo estudio, análisis y concepto del médico, se programarán conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador. Teniendo en cuenta las funciones de los trabajadores(as) de la INSOR, las evaluaciones médicas deben hacerse con énfasis especialmente en el diagnóstico de desórdenes músculo-esqueléticos y/o psicológico.

## 3. DESCRIPCION ESPECIFICA DE CADA EXAMEN ESPECIFICO

1. **Evaluación Médica Laboral con Énfasis osteomuscular:** Es una valoración completa y a profundidad que se realiza en las evaluaciones médicas ocupacionales, que hace énfasis en los grupos musculares y la detección de las patologías con técnicas semiológicas para detección de patologías de origen muscular. Se evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación), y se examina la columna en su alineación, entre otros.

2. **Optometría:** Valoración médica con la que se identifica la capacidad visual y se detectan casos con posibles alteraciones.

3. **Glicemia basal:** Examen de sangre que identifica el nivel de glucosa que se encuentra en el plasma sanguíneo en estado de ayunas (mínimo 6 u 8 horas). La prueba de la

glucemia basal se realiza a través de una muestra de sangre venosa y se realiza normalmente en la mañana y después del descanso nocturno.

4. **Perfil lipídico:** Identifica los diferentes tipos de grasas presentes en la sangre. Colesterol total (es la suma de los diferentes tipos de colesterol), Colesterol HDL (Permite medir el nivel de lipoproteínas de alta densidad), Colesterol LDL (mide el nivel de lipoproteínas de baja densidad) y triglicéridos (identifica la cantidad de triglicéridos en el cuerpo).

5. **Paquete Manejo de Alimentos (Presencial o virtual):**

   5.1. **KOH para Uñas:** Examen de laboratorio que consiste en el diagnóstico de la presencia o no de hongo en la piel o en las uñas. Se recomienda en personas manipuladoras de alimentos.
   5.2. **Coprológico:** El coprocultivo es un examen de laboratorio para encontrar organismos en las heces (materia fecal) que puedan causar enfermedad y síntomas gastrointestinales.
   5.3. **Frotis Faríngeo:** Es una prueba de laboratorio que se hace para identificar microorganismos que pueden causar una infección en la garganta.
   5.4. **Curso de manipulación de Alimentos**: Formación certifica que posees los conocimientos necesarios y te permite trabajar en el ámbito de la alimentación; Ser una persona metódica y ordenada, con un sentido de la disciplina muy desarrollado para cumplir efectivamente con todos los protocolos correspondientes a su trabajo.

6. **Refuerzo Tétano:** La vacuna Td suele administrarse como un refuerzo cada 10 años o después de los 5 años en caso de que sufra una herida o quemadura grave.

7. **Vacuna Hepatitis B:** Puede prevenir la **hepatitis B**. La hepatitis B es una enfermedad del hígado que puede causar una afección moderada que dura unas pocas semanas, o puede convertirse en una afección grave para toda la vida, Vacuna que si es el caso de requerirse por un factor de exposición de acuerdo a la labor.

8. **Audiometría:** Esta prueba mide la función del tímpano y el flujo del sonido a través del oído medio.

9. **Espirometría**: Que permite evaluar la función pulmonar determina alteraciones en vías aéreas superiores e inferiores

10. **Prueba psicométrica:** Este examen es realizado por el psicólogo quien evalúa las aptitudes perceptivo-motoras (estimación del movimiento, coordinación viso motora,

tiempo de reacción múltiple e inteligencia práctica) que se necesitan para una conducción segura.

11. **Examen post incapacidad**: El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 30 días o según lo determine el SST (Seguridad y Salud en el Trabajo), el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y/o el proceso de Talento Humano, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de esta.

12. **Evaluación médica post- laboral o de "egreso.":** Evaluación médica de retiro se realizará de acuerdo a la morbilidad sentida por el trabajador. Teniendo en cuenta el registrar condición clínica del paciente en el momento del egreso, enfermedades comunes y su tratamiento actual y las secuelas de enfermedades comunes o laborales que se hayan presentado.

13. **Análisis de puesto de trabajo Biomecánico o Ergonómicos:** Enfocado a ejecutar mediciones antropométricas, ángulos de movimiento, análisis osteomuscular, evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones, que permiten determinar enfermedades o riesgos relacionados.

14. **Análisis de puesto de trabajo Psicosocial:** Encaminado a validar la situación actual de salud, estructura familiar, actividades extralaborales (hobbies), valoración detallada de factores de factores psicosociales intralaborales y extralaborales, que permiten determinar enfermedades o riesgos relacionados**.**

15. **VALORACION OR RECOMENDACIONES MEDICAS**: Se realiza una valoración aquellos funcionarios que presentan alteraciones ya sea por patologías o secuelas de accidentes de origen común o laboral, cuya condición de salud puedan interferir con la actividad a desempeñar en su cargo. Se realiza con la finalidad de indicar al empleador si el paciente requiere de recomendaciones específicas para desempeñar sus actividades laborales, estos exámenes solo se realizarán si la ESP del funcionario lo solicita.

16. **CALIFICACIÓN DE ORIGEN:** Cuando un trabajador desarrolla una enfermedad, que se puede relacionar con su trabajo, es deber de su entidad promotora de salud (EPS) estudiar si existe relación causal entre la enfermedad y el tipo de trabajo que desempeña. La relación casual se verifica a través de un estudio del puesto de trabajo, mediciones ambientales, o estudios de riesgo psicolaboral. Esto es lo que conoce como estudio de origen. Las enfermedades en primera oportunidad son de origen común, hasta que se demuestre que fueron desencadenadas por factores

relacionados con el trabajo.

## 4. RESUMEN DE EXAMENES POR ROL.

La entidad clasifica los exámenes en 3 roles con los que cuenta, estos son Administrativo, Servicios Generales y Conductor, a continuación, un resumen de los exámenes mínimos requerido por cada perfil:

| ***Gerencial administrativo*** |
|---|
| *Evaluación Médica Laboral con Énfasis osteomuscular* |
| *Optometría* |
| *Glicemia* |
| *Perfil lipídico* |
| ***Servicios Generales*** |
| *Evaluación Médica Laboral con Énfasis osteomuscular* |
| *Optometría* |
| *Glicemia* |
| *Perfil lipídico* |
| *Paquete manejo alimentos* |
| *Coprológico* |
| *Frotis Faríngeo* |
| *Refuerzo Tétano* |
| *Vacuna Hepatitis B* |
| ***Conductor*** |
| *Evaluación Médica Laboral con Énfasis osteomuscular* |
| *optometría* |
| *Glicemia* |
| *Perfil lipídico* |
| *Audiometría* |
| *Espirómetria* |
| *Prueba psicométrica de la misma forma "psicosensometrica"* |

## 5. GENERALIDADES

### a. Informes

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre laborales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas laborales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes laborales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales.
10. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
11. Datos resultantes del examen físico.
12. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

**b. Diagnóstico de salud.**

El contratista: persona natural o jurídica que realice las evaluaciones médicas laborales, deberá entregar al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. (Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya).

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos laborales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El informe global de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de estos. Dicho informe global deberá presentarse junto con la base de datos, con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDO (INSOR), para cuando sea requerida.

El diagnóstico de salud entregado deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

**c. Licencias**

Tener vigente el Registro de Prestador de Servicios de Salud, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 2003 de 2014 y conferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, contar con la Resolución mediante la cual se le otorga la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

Igualmente tener vigente el certificado de habilitación de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Distrital o la autoridad competente, en este formulario deben estar inscritos los servicios de salud ocupacional y laboratorio clínico.

**d. Equipo de trabajo mínimo habilitante**

El proponente deberá aportar con la propuesta como requisito habilitante los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo del personal mencionado requerido por la entidad para la prestación del servicio.

**PERFIL PROFESIONAL DE MÉDICO OCUPACIONAL (Cantidad: 1 profesional)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su formación académica y experiencia del personal propuesto:

- Copia del Diploma y/o acta de grado en medicina.
- Copia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del Registro Médico y/o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Copia del Registro de la licencia de Salud ocupacional, VIGENTE expedido por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente - Rethus vigente.
- Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de Médico y como especialista en salud ocupacional (2) años, pudiendo ser concurrente

**PERFIL PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA Y/O TERAPEUTA OCUPACIONAL (Cantidad 1 profesional)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos del personal propuesto para acreditar su formación académica y experiencia para realizar el análisis de puesto de trabajo en desordenes musculoesquelético que se requieran:

- Copia del Diploma Título profesional y/o Acta de Grado como Fisioterapeuta o profesional en terapia ocupacional.
- Copia del diploma y/o Acta de grado que lo acredita como especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del Registro y/o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Copia del Registro de la licencia de Salud ocupacional, VIGENTE expedido por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente - Rethus vigente.
- Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de profesional y como especialista en salud ocupacional (2) años, pudiendo ser concurrente.

**PERFIL PROFESIONAL PSICÓLOGO (Cantidad: 1 profesional)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos del personal propuesto, para acreditar su formación académica y experiencia para realizar el análisis de puesto de trabajo psicosocial que se requieran:

- Copia del Diploma Título profesional y/o Acta de Grado como Psicólogo.
- Copia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del Registro y/o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Copia del Registro de la licencia de Salud ocupacional, VIGENTE expedido por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente - Rethus vigente.
- Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de profesional y como especialista en salud ocupacional (2) años, pudiendo ser concurrente.

**PERFIL PROFESIONAL DEL OPTÓMETRA (Cantidad 1 profesional)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su formación académica y experiencia del personal propuesto:

- Copia del Diploma, Título y/o acta de grado profesional en Optometría.
- Copia del Diploma de especialización en seguridad y salud en el trabajo.
- Copia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Copia del Registro de la licencia de Salud ocupacional, VIGENTE expedido por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente - Rethus vigente.
- Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

**PERFIL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA. (Cantidad: 2 auxiliares)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su formación académica y experiencia del personal propuesto:

- Fotocopia del Diploma y/o Acta de Grado yo/ acta de certificación como técnico o tecnólogo en enfermería.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente Rethus vigente.
- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

**PERFIL PROFESIONAL FONOAUDIOLOGÍA. (1 profesional)**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su formación académica y experiencia del personal propuesto:

- Copia del Diploma, Título profesional y/o acta de grado en Fonoaudiología
- Copia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Copia del Registro de la licencia de Salud ocupacional, VIGENTE expedido por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaria de Salud correspondiente.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ante la autoridad competente - Rethus vigente
- Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión

Los perfiles de: médicos, optómetras, Fonoaudiólogos y auxiliares de enfermería aquí relacionados no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto a menos que exista un motivo de fuerza mayor comprobable; de no ser así será causal de incumplimiento. En caso de requerir el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y reemplazarse por uno de igual o mejor categoría al exigido en el presente estudio previo.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato, allegar las hojas de vida del equipo de trabajo con los documentos soporte con el que se ejecutará el contrato, el cual debe cumplir obligatoriamente con los perfiles requeridos en la ficha técnica.

**DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.**

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Los documentos que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
- Certificación de vigencia y/o copia del registro de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional respectivo o por el organismo de control del área correspondiente vigente.
- Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.

Cómputo de la Experiencia: La experiencia general y específica de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de terminación de materias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.

Las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional y en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, y de acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

**CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:** En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 10.3 de dicha circular.

**DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.**

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Entidad contratante.
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.

NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota: Definición de AUTO CERTIFICACIONES:

- Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

EL INSOR podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

**e. Lugar de realización exámenes**

Los exámenes ocupacionales periódicos, requeridos para este contrato, se realizarán en la sede del INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30, Álamos Zona Industrial. El contratista deberá contar con la capacidad logística necesaria para cumplir con este requisito. En caso de que los funcionarios públicos no puedan asistir a la sede del INSOR por necesidades del servicio, los exámenes se realizarán en las instalaciones del contratista.

Los exámenes médicos de ingreso, de egreso y aquellos requeridos con alguna valoración especial se deberán realizar en sede del contratista.

Igualmente debe contar con mínimo una (1) sede en la ciudad de Bogotá para la realización de exámenes en casos especiales donde el INSOR remita alguno de sus funcionarios.

**POLIZAS**

| AMPARO | SI | NO | VALOR | TIEMPO |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | X | | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad del servicio | X | | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |

| AMPARO | SI | NO | VALOR | TIEMPO |
|---|---|---|---|---|
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | X | | Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más. |